

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 09 ABR. 2001

VISTO la nota presentada por el señor Rubén Roberto ANACHURI, vecino del Barrio "La Cantera de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informan sobre la realización de un campeonato interbarrial de fútbol, que se llevará a cabo el día 31 de Marzo del corriente año.

Que solicita la colaboración de esta Presidencia para la adquisición de indumentaria deportiva, que será entregado como premio a todos los jóvenes que integren el equipo ganador del campeonato.

Que, como se menciona arriba, este grupo de vecinos organiza este encuentro con mucho esfuerzo, con el fin de aportar un grato esparcimiento para que los jóvenes de todo el barrio, comiencen a practicar deportes en sus horarios libres de estudio o trabajo y que por razones económicas sus integrantes no cuentan con los recursos necesarios para costear costear tal requerimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de cortesía, el pago de las facturas "B" 0002-00010414 y "B" 0002-0010533 de ABC Deportes de Vicente CASTELLANO, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por la adquisición de indumentaria deportiva consistente en camisetas de fútbol y botines destinados como premio para el equipo ganador del Campeonato Interbarrial de Fútbol del Barrio "La Cantera", de acuerdo a la nota presentada por el señor Rubén ANACHURI, vecino del Barrio citado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

057 / 01

